



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00773500- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (DNSA), referente a la autorización de compra de elementos a utilizarse como medios de transporte aplicados como herramientas de mano de los distintos productos alimenticios, materias primas y comidas que serán utilizados por el personal para la apertura del comedor sede centro donde funcionará la Residencia Universitaria;

Y CONSIDERANDO:

Que la compra es necesaria para equipar el comedor sede centro por su inminente apertura;

Que a orden 2 del expediente de referencia se detallan los elementos necesarios con sus especificaciones técnicas, y se presenta un cuadro con las diferentes firmas y cotizaciones, y a orden 3 y 14 se agregan los presupuestos solicitados;

Que la compra se realizará conforme a disponibilidad y mejor oferta a los proveedores BERGALLO Y PASTRONE SA CUIT 30-54129953-6, MENSA RUBEN ARTURO CUIT 20-12043907-4, D ARCANGELO OSVALDO DOMINGO CUIT 20-10543482-1, y GIRAUDO EQUIPAMIENTO S.A. CUIT 33-71201358-9, según lo informado a orden 2;

Que el Área Contable de la DNSA informa en el orden 9 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto por un importe total de Pesos Tres Millones Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta C/92/100 (\$ 3.052.880,92);

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N°

05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de elementos a utilizarse como medios de transporte aplicados como herramientas de mano de los distintos productos alimenticios, materias primas y comidas que serán utilizados por el personal para la apertura del comedor sede centro donde funcionará la Residencia Universitaria.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Área Contable de la DNSA a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Tres Millones Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta C/92/100 (\$ 3.052.880,92) a los proveedores según detalle:

BERGALLO Y PASTRONE SA CUIT 30-54129953-6 – Pesos Ciento Setenta Mil Seiscientos C/00/100 (\$ 170.600,00)

MENSA RUBEN ARTURO CUIT 20-12043907-4 - Pesos Seiscientos Quince Mil C/02/100 (\$ 615.000,02)

D ARCANGELO OSVALDO DOMINGO CUIT 20-10543482-1 – Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro C/90/100 (\$ 1.689.994,90)

GIRAUDO EQUIPAMIENTO S.A. CUIT 33-71201358-9 – Pesos Quinientos Setenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Seis C/00/100 (\$ 577.286,00).

ARTÍCULO 3°: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Tres Millones Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta C/92/100 (\$ 3.052.880,92) a las partidas presupuestarias:

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4 4.3.0.0000 – Pesos Ochenta y Cinco Mil Trescientos C/00/100 (\$ 85.300,00)

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4 4.3.0.0000 - Pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Ochenta C/92/100 (\$ 2.967.580,92).

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese al Área Contable de la DNSA y a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios. Cumplido, archívese.

vb

